

guardar todas las honrras, grauias, mercedes, fran-
quezas, libertades, Exempciones, preheminencias,
prerrogatibas, e inmunidades, Todas las otras cosas
que por Razon del dho oficio deuen haber, Y gozar,
Los deuen ser guardadas, y ser Recudadas, Y hagan Re-
cudar Contados los Dias, Y Salarios del añesso, Y per-
tenecientes, todo vien, y cumplidamente sin falta
por cosa alguna, y que en ello ~~Y~~ impedimento algu-
no, no se pongan, ni consentan poner, que ~~Y~~ desde
ahora se he por Reuocado a dicho Oficio, Los doi facultad,
para se veax, y Ejercer, Caso que por los Refexidos, o
alguno de ellos ael no seais admitido. Y por se hazer
mas merced, quiero, y es mi Voluntad que tengais el dho
oficio por Juro de heredad perpetuamente para siem-
pre Jamas para vos, Y vuestros herederos, Y de vros
vros, y para quien de vos, o de ellos hubiere titulo, o cau-
sa, y vos, y ellos se podais vender, Remunciar, traspa-
sar, y disponer de el En vida, o En Muerte por testam-
mento, o En otra qual quier manera como viereis
y derechos vuestros propios, Y la Persona En quien
subrediere se haia con las mismas Calidades, por
prerrogatibas, preheminencias, y perpetuidad, que vos.
Sin que falte cosa alguna, Y que con el nombriam.
Renunciacion, o disposicion vuestra, o de quien subre-
diere En el dho oficio, se haia de Despachar titulo de el
con esta Calidad, y perpetuidad, aunque el que le Re-
nunciare no haia vida, ni Nueva Dias, ni otras algunas

—

